TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

aDATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00029 del 24 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Proyectos Contenidos 2023 de TELEISLAS por la suma de TRES MIL VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($3.024.700.000).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **KRIOL BIBLE STUORIZ**, que es un proyecto compuesto por 24 clips cortos, contadas en creole usando animación y actuación. Cada uno con valor moral dejando una enseñanza para la comunidad sobre convivencia pacífica, amor al prójimo, solidaridad, vida en familia, democracia, etc

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato teniendo en consideración que de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PROYECTO DE CONTENIDOS 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **TRES (03)** meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **VEINTI CUATRO (24)** capítulos de **TRES (03) a CINCO (05)** minutos del programa **KRIOL BIBLE STUORIZ** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **KRIOL BIBLE STUORIZ.** • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: guion, investigación, director general, productor / realizador, ilustrador conceptual, casting, elenco, presentador, 2 camarógrafo, luminotécnico, operador switcher, sonidista, vestuario, escenografía / utilería, maquillador y estilista, transporte terrestre, edición / diseño gráfico, animación digital, musicalización, locutores voz en off, subtitulación, discos ópticos. • Entregar **VEINTI CUATRO** (24) programas producidos de **TRES (03) a CINCO (05)** minutos del programa **KRIOL BIBLE STUORIZ.** • Producir el programa en Género **ENTRETENIMIENTO / ANIMACION 2D**, formato **CLIPS.** • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. • Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato. • Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto. • Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos'). • Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.

	• Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente. • Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. • Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS.** • Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción). • Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. • Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español. • Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: • Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato. **ENTREGA DE MATERIAL:**

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:
Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: VEINTI CUATRO** (24) capitulos de **TRES (03) a CINCO (05)** minutos del programa **KRIOL BIBLE STUORIZ.**
- Cada capitulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capitulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio(antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

*** NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION.**

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  (1)de expectativa (coming soon)
  (1) con fecha de lanzamiento,
  (2) de promoción durante la emisión del programa,
  (1) generica sin horario para repeticiones

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

(2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.

- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PIXELES

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PIXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capitulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK / TWITTER / INTAGRAM / YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.	Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.	• Auto pauta en banner principal de portal web del canal. • Articulo web lanzamiento

EMISIÓN	• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. • videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragras y Twitter.	Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.
  (2) Fotografias de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

  * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

  *Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS),** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Es un proyecto compuesto por 24 clips cortos, contadas en creole usando animación y actuación. Cada uno con valor moral dejando una enseñanza para la comunidad sobre convivencia pacífica, amor al prójimo, solidaridad, vida en familia, democracia, etc.

Se desarrolla en un set recreando la sala de estar con muchos libros en el fondo, en ella se encuentra un hombre sentado en un sofá mientras les cuenta las historias a varios niños, el hombre, quien es el narrador de la historia, comienza a narrar las historias de cada capítulo y mientras la cuenta, pasamos a las partes de animación 2D que se irán intercalando con la escenografía real a lo largo del capítulo.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Desarrollo tematica
- Conclusión
  Creditos

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

- **Fotografía**

Se grabará con dos (2) cámaras, una cámara fija en trípode para planos detalles y otra en movimiento sobre una slider para cubrir un plano general.

Todos los planos serán encuadrados en detalle cumpliendo las leyes de composición de tercios y composición aurea, buscando una imagen agradable y atractiva para el público objetivo.

- **Iluminación**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

La iluminación en set será artificial cumpliendo el triángulo de iluminación con luces difusas con softbox y difusores buscando una iluminación que convierta el set en un verdadero hogar acogedor.

•Vestuario

El vestuario del narrador será casual, como la de un padre que recibe a su familia de visita con el propósito de crear empatía y una buena impresión visual hacia los niños, pero sin perder la seriedad de cada uno de los temas.

•Cabezote

El cabezote será una secuencia donde se muestra los niños llegando a la casa y sentándose a los pies del narrador para escuchar la historia.

•Colores

En la imagen real como animada serán con colores vivos y saturados, el color principal del programa será el naranja, buscando crear un impacto visual en la audiencia con el fin de que se sientan atraídos a continuar viendo el programa. Se utilizará la regla de armonía de colores compuestos, en donde el amarillo y el azul se utilizarán para combinar con el naranja, además, para crear mayor impacto visual se utilizará el violeta/fucsia para textos importantes.

•Edición

El montaje será por corte y en algunos casos requerirá de transiciones específicas.

•Sonido

El sonido será natural, se escuchará la voz del narrador y también la voz de los niños al hacer preguntas sobre las historias. Durante la animación 2D la voz del narrador se convertirá en voz over, y los personajes de las historias tendrán sus propias voces, con foles y sonidos ambientes recreando la reverberación de cada zona se encuentren según la historia.

•Musicalización

La música de cabezote, cortinillas, créditos finales y fondo musical que identificará el programa será la música original y llevará música extradiegética para apoyar los momentos dramáticos de las historias.

•Créditos

Los nombres de los participantes en la producción y su cargo estarán escritos en altas y bajas, en color claro dominante y la textura de fondo.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	PERSONAJES Presentador, niños • El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla. • Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades. **Nota 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato • Suministrar los gastos logísticos y de producción, • Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($150.702.768) M.CTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD 185** del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 02 capítulos del total pactado, es decir la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M.CTE. ($60.281.108).** Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE. ($45.210.830).** Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación: • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de **TRES (03) MESES.** Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con **TELEISLAS.** La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por **TELEISLAS** para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO** Se consideran los siguientes: • **RIESGO DE INSTALACIÓN** • **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. **RIESGO HUMANO** • **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS** • **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	• **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros. **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON** Gerente
FIRMA	FIRMA

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 14 de febrero de 2023

FELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 14/02/2023 **No.** *CD185

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020202 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $150702768
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = $602811
PROYECTOS ESPECIALES

POR LA SUMA DE : CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

TOTAL ($151,305,579)= ($150,702,768)+4x1000= (602,811)

PARA AMPARAR : KRIOL BIBLE STOURIZ

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Charris	James	Adrian Enrique

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1032481636	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 03583977 D.M. 01

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 02 MES 05 AÑO 1996

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

San Luis, diagonal jim pond

PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

TELÉFONO 3188674416 EMAIL sarlebaystudios@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN	11	2019	
PREGRADO	4	X		ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	11	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE ALABANZA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3163117774	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR DIRECTOR PROGRAMA IN	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - AV JUAN 23 9a - 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5132047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolivar, Loma Shinggle Hill, La Loma.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0685132047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolivar, Loma Shinggle Hill, La Loma.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5132047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCION* - Estación Simón Bolivar, Loma Shinggle Hill, La Loma.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3188674416	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* PRODUCCION AUDIOVISUAL, DISEÑO						*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolivar, Loma Shinggle Hill, La Loma.					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BLACK CRAB STUDIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3178688084	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANIMADOR Y GRAFICADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - La loma Barkers Hill N2 - 62					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3177990100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADOR, EDITOR, GRAFICADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3177990100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANIMADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3177990100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR GRAFICADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD upernikao studio			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3177990100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	12	*Año*	2017	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR AUDIOVISUAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3177990100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	12	*Año*	2017	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR GRAFICADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3177990100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	21	*Mes*	09	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PRODUCCION Y EDIC	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres 1 de febrero de 2023

Adrian Ch

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PROPUESTA CREATIVA

Proyecto: Kriol Bible Stuoriz

SBS
SARIE BAY
STUDIOS

Contenido

FICHA TÉCNICA 3
SINOPSIS 3
OBJETIVOS 3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
ESTRUCTURA DE LOS CLIPS 3
DESCRIPCIÓN DE PERSONAJES 4
EJE TEMÁTICO Y ENFOQUE NARRATIVO 4
LISTADO DE CAPÍTULOS 4
TRATAMIENTO AUDIOVISUAL 4
PERSONAL TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA 6
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6
PLAZO DE EJECUCIÓN 7
FORMATO Y RESOLUCIÓN DE CALIDAD 7

Adrián Enrique Charris James
NIT 10324816364 - 1

FICHA TÉCNICA

NOMBRE: Kriol Bible Stuoriz
DURACIÓN DEL PROGRAMA: 3 a 5 Mins.
TIPO PROGRAMA: Clips de Entretenimiento/Animación 2D

SINOPSIS

Kriol Bible Stuoriz es un proyecto compuesto por 24 clips cortos, contadas en creole usando animación y actuación. Cada uno con valor moral dejando una enseñanza para la comunidad sobre convivencia pacífica, amor al prójimo, solidaridad, vida en familia, democracia, etc.

Se desarrolla en un set recreando la sala de estar con muchos libros en el fondo, en ella se encuentra un hombre sentado en un sofá mientras le cuenta las historias a varios niños, el hombre, quien es el narrador de la historia, comienza a narrar las historias de cada capítulo y mientras la cuenta, pasamos a las partes de animación 2D que se irán intercalando con la escenografía real a lo largo del capítulo.

OBJETIVOS

Producir 24 clips para televisión, con una duración de entre 3 y 5 minutos, en los cuales se narren historias en creole.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Producir 24 clips para televisión.
- Fortalecer el uso del creole en los hogares entre padres e hijos.
- Contribuir a la formación moral de los niños y jóvenes de nuestro departamento a través de las historias bíblicas.
- Resaltar la importancia de las historias bíblicas en la cultura raizal.
- Presentar entretenimiento sano para las familias en nuestro departamento.

ESTRUCTURA DE LOS CLIPS

Tipo	Ítem	Tiempo
Ver pag 6	Cabezote	00:20
Inn	Introducción a la historia	00:30
Animación 2D + Inn	Desarrollo de la historia	01:30
Inn	Niño interrumpe la historia con una pregunta	00:10
Animación 2D + Inn	Desarrollo de la historia	01:30
Animación 2D	Créditos	00:30
Total		04:30

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

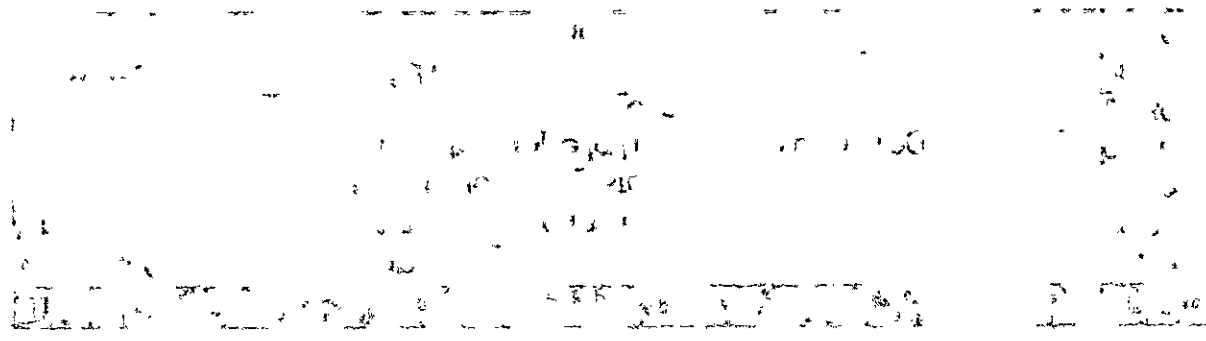

DESCRIPCIÓN DE PERSONAJES

- Presentador:
  Una persona de entre 40 y 60 años,que hable correctamente en creole y mediante sus expresiones físicas y faciales puede representar una persona sabia.

EJE TEMÁTICO Y ENFOQUE NARRATIVO

La Biblia y la cultura religiosa ha juega un papel muy importante en la vida y la cultura de las islas. La educación en nuestras islas inició de bajo de un árbol de tamarindo en el sector de Mission Hill, cuando el predicador Phillip Beekman Livingston, en 1845 inició una escuela al aire libre, enseñando a los esclavos recién liberados a leer y a escribir usando la Biblia como texto. Mas adelante abrió centros educativos en cada sector de la isla donde las personas fueron enseñadas a leer y a escribir usando pasajes e historias de la Biblia.

Kriol Bible Stuoriz busca darle vida esas historias de la Biblia hoy, usando la tecnología actual de los medios de comunicación para generar un impacto en la vida de la comunidad isleña, rescatando esos valores culturales y morales que poco a poco se han ido perdiendo.

LISTADO DE CAPÍTULOS

Se realizarán 24 clips en creole

1. Historia de la creación.
2. Historia de Abraham.
3. Historia de Jacob.
4. Historia de José.
5. Historia de Moisés.
6. Historia de Samuel.
7. Historia de Gedeon.
8. Historia de Sansón.
9. Historia de David.
10. Historia de Salomón.
11. Historia de Ester.
12. Historia de Rut.
13. Historia del buen samaritano.
14. Historia de la mujer adultera.
15. Historia de la mujer con el flujo de sangre.
16. Historia de Jairo.
17. Historia del endemoniado Gadareno.
18. Historia de Lázaro.
19. Historia de Mateo.
20. Historia del joven rico.
21. Historia de Saulo.
22. Historia de la mujer Samaritana.
23. Historia de los dos deudores.
24. Historia del publicano y el fariseo.

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

- **Fotografía**
  Se grabará con dos (2) cámaras, una cámara fija en trípode para planos detalles y otra en movimiento sobre un slider para cubrir un plano general.
  Todos los planos serán encuadrados en detalle cumpliendo las leyes de composición de tercios y composición aurea, buscando una imagen agradable y atractiva para el público objetivo.

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

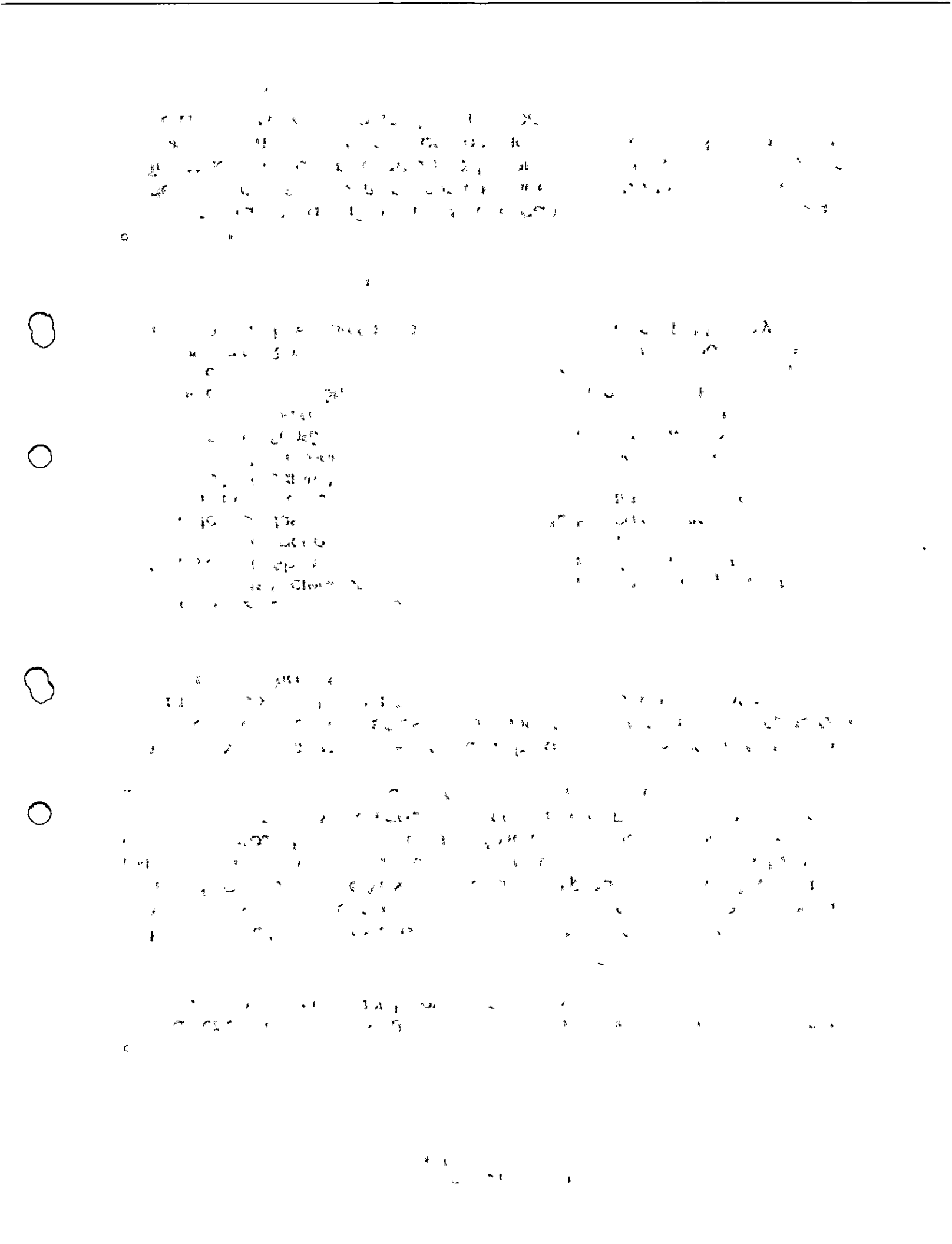

- **Iluminación**
  La iluminación en set será artificial cumpliendo el triángulo de iluminación con luces difusas con softbox y difusores buscando una iluminación que convierta el set en un verdadero hogar acogedor.

- **Vestuario**
  El vestuario del narrador será casual, como la de un padre que recibe a su familia de visita con el propósito de crear empatía y una buena impresión visual hacia los niños, pero sin perder la seriedad de cada uno de los temas.

- **Cabezote**
  El cabezote será una secuencia donde se muestra los niños llegando a la casa y sentándose a los pies del narrador para escuchar la historia.

- **Colores**
  En la imagen real como animada serán con colores vivos y saturados, el color principal del programa será el naranja, buscando crear un impacto visual en la audiencia con el fin de que se sientan atraídos a continuar viendo el programa. Se utilizará la regla de armonía de colores compuestos, en donde el amarillo y el azul se utilizarán para combinar con el naranja, además, para crear mayor impacto visual se utilizará el violeta/fucsia para textos importantes.

- **Paleta de Colores**

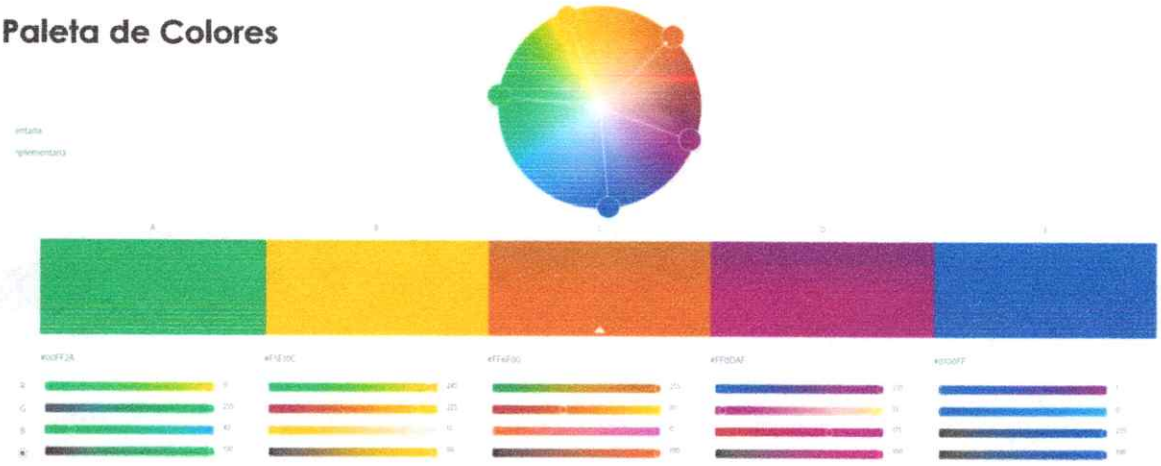

- **Edición**
  El montaje será por corte y en algunos casos requerirá de transiciones específicas.

- **Sonido**
  El sonido será natural, se escuchará la voz del narrador y también la voz de los niños al hacer preguntas sobre las historias. Durante la animación 2D la voz del

- **Iluminación**

- **Vestuario**

- **Cabezote**

- **Colores**

- **Paleta de Colores**

- **Edición**

- **Sonido**

narrador se convertirá en voz over, y los personajes de las historias tendrán sus propias voces, con folies y sonidos ambientes recreando la reverberación de cada zona se encuentren según la historia.

- **Musicalización**
  La música de cabezote, cortinillas, créditos finales y fondo musical que identificará el programa será la música original y llevará música extradiegética para apoyar los momentos dramáticos de las historias.

- **Créditos**
  Los nombres de los participantes en la producción y su cargo estarán escritos en altas y bajas, en color claro dominante y la textura de fondo.
  Los créditos deben incluir los logotipos del Canal Regional Teleislas.

PERSONAL TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA

Productor	Adrián Enrique Charris James
Director	Adrián Enrique Charris James
Libretista	Ricardo Gordon Adrián Charris
Narrador	Ricardo Gordon
Camarógrafo	Anthony Taylor Johana Rodríguez
Editor	Steven Carreño
Maquilladora	Shirley Navarro
Animación	Kevin Mclean
Voz off	Anthony Taylor

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

-	Desarrollo
1 Mes	Preproducción
1 Mes	Producción
4 Meses	Postproducción
15 días	Revisión
15 días	Entrega
7 Meses	***Final***

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

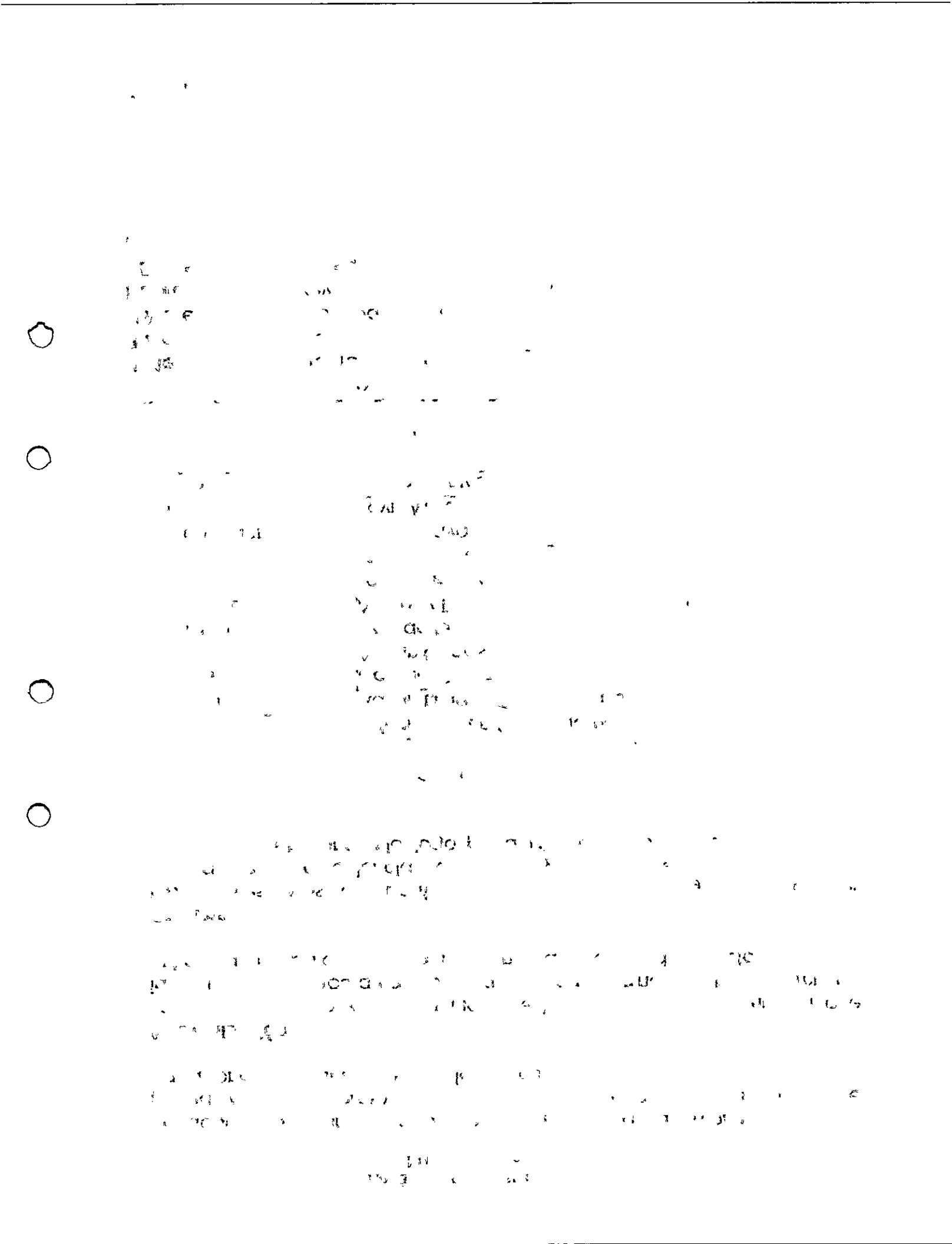

PLAZO DE EJECUCIÓN

El programa será grabado y entregado en un plazo máximo de 7 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMATO Y RESOLUCIÓN DE CALIDAD

- HD MASTER

Formato:	Extensión .mov
Codec:	H264
Wraper:	MXF
Estándar:	NTSC
Frame Rate:	29,97 fps
Muestreo Audio:	Linear PCM 48Khz – 16Bits
Resolución:	1920x1080p
Relación Aspecto:	16:9
Canales Audio:	2 Canales estéreo – C1 y C2 Full Mezcla.

- WEB Emisión Web

Formato:	Extensión .mp4
Codec:	H264
FrameRate:	29,97 fps
Muestreo Audio:	ACC 48Khz – 16Bits
Resolución:	720x480p
Relación Aspecto:	16:9
Canales Audio:	1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.

- SD EMISIÓN

Formato:	Extensión.mov
Codec:	MPEG IMX 525/60 (30Mb/s)
Estándar:	NTSC
FrameRate:	29,97 fps
Muestreo Audio:	Linear PCM 48Khz – 16Bits
Resolución:	720x480p
Relación Aspecto:	16:9
Canales Audio:	2 Canales estéreo – C1 y C2 Full Mezcla.

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.032.481.636 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRÉS	Municipio	SAN ANDRÉS
Dirección	SAN LUIS DIAGONAL JIM POND			Teléfonos	3188674416

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CLAUDIA JAMES BROWN	40.985.179	MADRE
ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS ESCORCIA	8.496.323	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	85.016.249
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	10.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 95.016.249

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	Ahorros	540188810	SAN ANDRES	$ 2.281.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Computador		$ 11.000.000
Motocicleta	Moto 150 Agility 2019	$ 11.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
VALENTINA SALAZAR QUIGUA	C.C. X C.E. T.I.	1123634964

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Adrian Ch

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Signer ID: EZMLHKWLM9...

San Andrés Isla, 19 de Enero de 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.481.636

CHARRIS JAMES

APELLIDOS

ADRIAN ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1996

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-MAY-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00593665-M-1032481636-20140625 0039079999A 1 40691554

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 224530

Apellidos	:	CHARRIS JAMES
Nombres	:	ADRIAN ENRIQUE
Tipo de Iden ..	:	Cedula de Ciudadania
Identific .	:	1032481636
Nacido	:	SAN ANDRES ISLA
Depto.	:	SAN ANDRES Y PROV

VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RAIZAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1032481636

APELLIDOS Y NOMBRES

CHARRIS JAMES

ADRIÁN ENRIQUE

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2026	2036	2046

PROFESIÓN ARCHIVADOR

FECHA DE EXP 28 MAR. 2015

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA [illegible]

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03583977

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:58:18 PM horas del 19/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032481636**
Apellidos y Nombres: **CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214030441

WEB
16:59:53

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032481636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 17:01:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032481636
Código de Verificación	1032481636230119170106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2023 05:03:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032481636 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50948858** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Adrián Enrique Charris James

C. C. 1.032.481.636 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Profesional en Cine y Televisión

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 19 DÍAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2020

RECTOR

DECANO

Ana María Cepeda M
SECRETARIO GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO NO. 26 , FOLIO 15 , REGISTRO NO. 232320

LIBRO DE ACTAS DE GRADO NO. 20 , FOLIO 5 ,, ACTA DE GRADO NO. 1782

037968

THOMAS GREG & SONS

REGIONAL SAN ANDRÉS

EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 96.050.214.068 de San Andrés, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
FACILITAR EL SERVICIO A LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.	4.5 A	120
ORGANIZAR EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS RELACIONES EMPRESARIALES, TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.	4.5 A	120
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO,	**4.5 A**	
PRODUCIR LOS DOCUMENTOS QUE SE ORIGINEN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, SIGUIENDO LA NORMA TÉCNICA Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE.	4.5 A	280
APOYAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD.	4.5 A	120
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS LEGALES Y DE LA ORGANIZACIÓN	4.5 A	120

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953900213958TI96050214068N.

REGIONAL SAN ANDRÉS

	EVAL	I.H.
PROCESAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	4.5 A	120

Se expide en San Andrés, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS REGIONAL SAN ANDRÉS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953900213958TI96050214068N.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.481.636

Cursó y aprobó la acción de Formación

POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) dias del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
DIRECTORA
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

24962232 - 04/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953900869917CC1032481636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.481.636

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

49307160 - 11/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001587564CC1032481636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.481.636

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO BÁSICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

50269260 - 08/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001609509CC1032481636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadania No. 1032481636

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) dias del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

56889428 - 08/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001802020CC1032481636C.

República de Colombia

Y en su Nombre

Institución Educativa
Instituto Bolivariano

San Andrés Isla - Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental
Según Resolución No. 04913 de Noviembre 24 de 2008

Confiere a:

Adrian Enrique Charris James

T.I. 96050214068

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los Desempeños de formación Integral
Correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I

Rector(a)

Secretario (a)

Libro No. 01 Folio 034 Diploma No. 621 2012

Dado en San Andrés, Isla a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

No se requiere registro de la Secretaria de Educación, según Decreto No. 921 del 6 Mayo de 1994, por el Ministerio de Educacion Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de República

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

LLEGAMOS con TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
en el marco del programa Llegamos Con TIC, certifica que:

ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Cédula de ciudadanía No. 1032481636

Participó en el curso

María Fernanda Ardila López
Directora de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
5 de diciembre de 2022
tHzMrosikr

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

LLEGAMOS con TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
en el marco del programa Llegamos Con TIC, certifica que:

ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Cédula de ciudadanía No. 1032481636

Participó en el curso

Introducción a la mundo digital

María Fernanda Ardila López
Directora de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
5 de diciembre de 2022
tHzMrosikr

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

LLEGAMOS con TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
en el marco del programa Llegamos Con TIC, certifica que:

ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Cédula de ciudadanía No. 1032481636

Participó en el curso

Cómo hacer trámites por Internet con el Estado

María Fernanda Ardila López
Directora de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

5 de diciembre de 2022

Xe0PQffNy3

Caribbean Broadcasting Union (CBU)

UNDRR
UN Office for Disaster Risk Reduction

CERTIFICATE

awarded to

Adrián Enrique Charris James

In recognition of your active participation and valuable contribution to

CBU/UNDRR Global Media for Disaster Risk Reduction Workshop

held virtually

Sonia Gill
Secretary-General
Caribbean Broadcasting Union

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.481.636

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO BÁSICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

50269260 - 08/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001609509CC1032481636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

Con Cedula de Ciudadania No. 1032481636

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

56889428 - 08/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001802020CC1032481636C.

CERTIFICACIÓN No. 002 de 2021
UPERNIKAO STUDIO / KIRA J. MOW RODRÍGUEZ.
NIT. 40992617-5

CERTIFICA QUE:

El señor **ADRIÁN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.481.636 de Bogotá**, trabajó en el establecimiento de negocio **UPERNIKAO STUDIO** por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regido por las cláusulas que se pactan a continuación:

1. **CONTRATO: No.028 del 25 de Julio de 2020**
Término de ejecución: Cinco Meses (5) Meses
Fecha de Inicio: 20 de julio de 2020
Fecha Final: 19 de diciembre de 2020
Valor total: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Animador en 2D** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "CLIPS ANIMADOS DE INGLÉS" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.058/2020** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIAS ISLAS -INFOTEP-.**
Funciones: Animación de personajes en 2D.
Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

2. **CONTRATO: No.015 del 25 de Julio de 2019**
Término de ejecución: Cinco Meses (5) Meses
Fecha de Inicio: 25 de julio de 2019
Fecha Final: 25 de diciembre de 2019
Valor total: CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.920.000.oo)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Realizador, Graficador y Editor** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "TOURISM & BEACH" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.128/2019** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**
Funciones: Ejecución de producción y postproducción del proyecto
Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

3. **CONTRATO: No.005 del 15 de Junio de 2018**
Término de ejecución: Seis Meses (6) Meses
Fecha de Inicio: 15 de junio de 2018
Fecha Final: 15 de diciembre de 2018
Valor total: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000.oo)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Editor y Animador** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "OUR IDENTITY" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.098/2019** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**
Funciones: Ejecución de animación y edición del proyecto

Fecha Final: 24 de diciembre de 2017
Valor total: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000.oo)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Realizador, Graficador y Editor** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "RAIZAL PEOPLE MAGAZINE" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.014/2017** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**
Funciones: Diseño de gráficos, montaje general y edición del proyecto
Jefe inmediato: Errol Mow Rodríguez

5. CONTRATO: No.034 del 23 de Diciembre de 2017
Término de ejecución: Seis (06) Días
Fecha de Inicio: 23 de diciembre de 2017
Fecha Final: 28 de diciembre de 2017
Valor total: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000.oo)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Editor y Animador** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "CLIPS PREVENCIÓN VIAL" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.131/2017** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**
Funciones: Ejecución de animación y edición del proyecto
Jefe inmediato: Errol Mow Rodríguez

6. CONTRATO: No. 009 del 22 de Junio de 2015
Término de ejecución: Tres (03) Meses
Fecha de Inicio: 22 de Junio de 2015
Fecha Final: 21 Septiembre de 2015
Valor total: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2'400.000.oo)
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **ASISTENTE DE PRODUCCIÓN Y EDITOR** para el proyecto audiovisual de Upernikao Studio "TELEISLAS TICS" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No. 057/2015** entre **ERROL MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS.**
Funciones: Coordinación de horarios y tareas del personal. Edición de VTRs dentro del proyecto
Jefe inmediato: Errol Mow Rodríguez

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Representante Upernikao Studio
NIT: 40992617-5
CEL: +57-3177990100

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.481.636, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Editor Graficador mediante Contrato de prestación de servicio No. 072 del 10 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE. ($27.504.000.oo).

02. Camarógrafo en exteriores y editor Graficador de programas de televisión del canal TELEISLAS mediante Contrato de prestación de servicio No. 008 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($41.067.490.oo).

03. Producción de treinta (30) videoclips con una duración entre 4 y 5 minutos del programa STRAIGHT TO YOUR HEART con destino a la emisión del Canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicios No. 137 del 13 de abril de 2021, hasta 12 de septiembre de 2021 por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($53.750.000).

Para la vigencia del año 2022, se encuentra vinculado mediante el siguiente contrato:

04. Camarógrafo en exteriores y editor Graficador de programas de televisión del canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicio No. 062 del 28 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($42.207.879.oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del 2022.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

ASAMBLEAS DE DIOS
CENTRO FAMILIAR DE ALABANZA

Personería Jurídica 2157 del 27 de octubre de 2011
NIT: 900.513.557-7

San Andrés islas 26 de febrero del 2021

CERTIFICA:

Que el señor **ADRIAN CHARRIS JAMES** Identificado con cedula de ciudadanía No.1.032.481.636 de San Andrés isla, labora en **IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE ALABANZA** identificada con el NIT.900513557-7, con domicilio en la ciudad de San Andrés isla

Con un contrato a término indefinido desde el 05 de enero del 2020 hasta la fecha desempeñando el cargo de director, productor, editor y graficador audiovisual de todas las piezas internas y externas de la iglesia, durante este tiempo también se ha desempeñado como capacitador para la creación y preparación del equipo técnico y creativo de audiovisuales.

Se expide la presente certificación de acuerdo a la ley para los fines convenientes del interesado.

Se firma a los 26 días del mes de febrero del año 2021.

Arnold Brown Ortiz
CC.18.002.757
Administrador.

Dirección: av. juan 23 9ª – 100
Email: iglesiacfa@eduint.org

BlackCrabStudio
Producción Audiovisual
Nit 18004418-9

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **Adrián Enrique Charris James**, identificado con cédula de ciudadanía **N#1.032.481.636** de San Andrés Isla, trabajó con nuestra empresa como **Animador y Graficador** durante la producción del proyecto televisivo **HISTORIAS URGENTES,** desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, tiempo durante el cual demostró ser una persona competente, cumplidora de sus deberes y muy puntual con las actividades dispuestas.

Esta certificación se expide en San Andrés Islas a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Sergio Bent Bent
Representante Legal
Black Crab Studio Nit. 18004418-9

LA LOMA BARKERS HILL N 2-52
Tel. 3178688084
E- MAIL: blackcrabstudio1@hotmail.com
San Andrés Islas, Colombia

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032481636
NOMBRES Y APELLIDOS	Charris James,Adrian Enrique
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Charris James,Adrian Enrique, a los 19 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **1.032.481.636**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** desde el 30 de junio de 2015.

La presente certificación se expide el 19 de enero de 2023.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

*En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, **¿por qué?** porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.*

Editar

Información del usuario

Género	Hombre
Cargo	Profesional en Cine y Televisión
Título	Sr.
Nombre	Adrián Enrique
Apellidos	Charris James
Fecha de Nacimiento	2/05/1996 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	Adrián Enrique Charris James
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1032481636
Dirección	San Luis Diagonal Jim Pond
Código postal	880001
Estrato	3
Ubicación	San Andrés
País	COLOMBIA
Correo electrónico	sariebaystudios@gmail.com
Teléfono	3188674416
Celular	3188674416
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)

Configuración

Usar configuración de mi Entidad Estatal / Proveedor	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3188674416
SMS para recuperar la contraseña	3188674416

Editar

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 Nº 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ADRIAN CHARRIS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.032.481.636 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540188810, abierta/o desde el 5/11/2012.

Se expide en Bogotá el día 19 del mes de Enero del año 2023 con destino a: TELEISLAS

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14341333570

(415)7707212489984(8020) 000001434133357 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 2 4 8 1 6 3 6	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 8 1 6 3 6	2 0 1 4 0 5 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHARRIS	JAMES	ADRIAN	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SARIE BAY CERCA DE TIENDA CARAVANA CL QUINTA

42. Correo electrónico: sariebaystudios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 6 7 4 4 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 6 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2015 - 06 - 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE
985. Cargo Facilitador II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

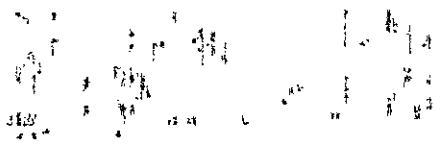

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/02/2023 - 23:48:08
Recibo No. S000155551, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q1CASg1wSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
Identificación : CC. - 1032481636
Nit : 1032481636-4
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 43633
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 02 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR SARIE BAY CERCA DE TIENDA CARAVANA CLL QUINTA
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : sariebaystudios@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188674416
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR SARIE BAY CERCA DE TIENDA CARAVANA CLL QUINTA
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : sariebaystudios@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3188674416
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9004
Actividad secundaria Código CIIU: J6010
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Creacion audiovisual,Creacion audiovisual

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $9.857.202,00
Activo no corriente: $16.040.057,00
Activo total: $25.897.259,00
Pasivo corriente: $9.839.000,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $9.839.000,00
Patrimonio neto: $16.058.259,00
Pasivo más patrimonio: $25.897.259,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $70.903.679,00
Otros ingresos: $501,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $63.865.439,00
Otros gastos: $2.605.464,00
Gastos por impuestos: $1.462.981,00
Utilidad operacional: $7.038.240,00
Resultado del periodo: $2.970.295,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $70,903,679
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9004.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFOMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/02/2023 - 23:48:08
Recibo No. S000155551, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q1CASg1wSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

---

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

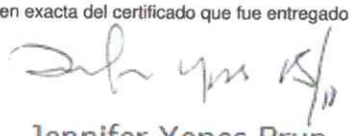

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 16212 - HC: 16319
Tel: 3213911647

Empresa Contratante	INDEPENDIENTE	FECHA	2022/08/25
Empresa a Laborar	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN	PRE-INGRESO		
NOMBRE	ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES	Edad	28 Años
CARGO	CONTRATISTA	CC	1032481636
		CIUDAD	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

Realizado[] **1.5 EGRESO**

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometria	Espirometria	Audiometria	Prueba Psicotécnica	Visiometria	Laboratorios	Otros
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]				

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remision a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad fisica minimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL.	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas EPS: Entidad Promotora de salud - PYP Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural: estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACION DE ALIMENTOS: Lavado de manos: BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educacion y prevencion en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria)	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos	[]
OTRO	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EPP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL).

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
	ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	C.C 1032481636

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117668483274

(415)7707212489984(8020) 000211766848327 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1032481636	4	CHARRIS	JAMES	ADRIAN	ENRIQUE	27

24. Actividad económica principal: 5911 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 22,927,000 — Deudas 30: 9,839,000 — Total patrimonio líquido 31: 13,088,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	124,707,000	58	1,000	74	37,876,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	6,668,000	59	0	76	37,876,000
Costos y deducciones procedentes			45	57,008,000	60	0	77	0
Renta líquida	34	0	46	61,031,000	61	1,000	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	61,031,000	70	1,000	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	61,031,000	73	1,000	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	61,032,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92	0	**R. liq. ord. cédula gen.**	93	61,032,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. liq. grav. cédula gen.**	97	61,032,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	4,077,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	4,077,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior	123	0
Donaciones	124	0
Descuentos: Otros	125	0
Total descuentos trib.	126	0
Impuesto neto de renta	127	4,077,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	4,077,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	3,575,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	502,000	Sanciones	136	0	**Total saldo a pagar**	137	502,000	**Total saldo a favor**	138	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio — Entidad recaudadora

DIAN
2022-09-01 / 02:39:59 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000930122876

20221493765235

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
CC. 1.032.481.636
POR EL PERIODO TERMINADO A DIC 31 DE 2022

Cifras expresadas en pesos		A diciembre 31 de 2022 TOTAL		A diciembre 31 de 2021 TOTAL
Ingresos de actividades ordinarias		70.903.679		124.707.000
Ganancia bruta		**70.903.679**		**124.707.000**
Gastos de la operación	-	63.865.439	-	119.762.991
Ganancia operacional		**7.038.240**		**4.944.009**
Otros ingresos		-		-
Otros gastos	-	2.450.000	-	450.000
Otras ganancias (perdidas)	-	**154.963**	-	**112.937**
Ingresos financieros		501		1.099
Gastos financieros	-	155.464	-	114.036
Ganancia antes de impuestos		**4.433.277**		**4.381.072**
Impuestos		**1.462.981**		
Ganancia del periodo		**2.970.296**		**4.381.072**
Resultado Integral Total		**2.970.296**		**4.381.072**

Adrian Ch

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
CC. 1.0320.481.636

Kathrine Polo López

KATHRINE JOHANA POLO LÓPEZ
CC.1.123.629.899
TP:227064-T

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
CC. 1.032.481.636
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2022

Cifras expresadas en pesos	NOTAS	2.021	A diciembre 31 de 2.021	Variacion 2022-2021
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	9.857.202	4.426.964	5.430.238
Cuentas por cobrar			12.000.000 -	12.000.000
Total activos corrientes		**9.857.202**	**16.426.964 -**	**6.569.762**
Propiedades, planta y equipo	5	16.040.057	6.500.000	9.540.057
Total de activos no corrientes		**16.040.057**	**6.500.000**	**9.540.057**
Total de activos		**25.897.259**	**22.926.964**	**2.970.295**
Cuentas por pagar		9.839.000	9.839.000	-
Otros pasivos financieros		-	-	
Total pasivos corrientes		**9.839.000**	**9.839.000**	-
Total pasivos		**9.839.000**	**9.839.000**	-
Capital Social	6	7.672.455	7.672.455	-
Excedentes del ejercicio	6	2.970.296	4.381.072 -	1.410.776
Excedentes Acumulados	6	5.415.508	1.034.437	4.381.071
Total Patrimonio		**16.058.259**	**13.087.964**	**2.970.295**
Total patrimonio y pasivos		**25.897.259**	**22.926.964**	**2.970.295**

Adrian Charris James
Representante Legal
CC 1.032.481.636

Kathrine Johana Polo Lopez
Contador Publico
T.P 227064 – T

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
CC 1.032.481.636
A DICIEMBRE 31 DE 2022

(cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTAS	Fondo social	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Total patrimonio
Saldo a 01 de enero de 2020		-	**7.672.455**	**7.672.455,00**
Ganancia neta del año			1.034.437	1.034.437,00
Saldo a diciembre 31 de 2020		-	**8.706.892**	**8.706.892,00**
Ganancia neta del año			4.381.072	4.381.072,00
Saldo a diciembre 31 de 2021		-	**13.087.964**	**13.087.964,00**
Ganancia neta del año			2.970.296	2.970.295,59
Saldo a diciembre 31 de 2022		-	**16.058.260**	**16.058.259,59**

Adrian Ch

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
CC 1.032.481.636

Kathrine Polo López

KATHRINE POLO LOPEZ
CONTADOR TP:227064-T

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MÉTODO INDIRECTO
ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
A DICIEMBRE 31 DE 2022
Expresados en pesos colombianos

	A diciembre 31 de 2022
ACTIVIDADES OPERACIONALES	
Resultado del ejercicio	2.970.296
Resultado por impuestos de renta	
Partidas que no afectan el efectivo	
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	-
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor)	
Baja de activos	
Ajustes por resultado del método de participación	
Ajustes por pérdidas (ganancias) del valor razonable	-
Cambio neto en activos y pasivos operacionales	
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	12.000.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-
Cambio en otros pasivos no financieros	-
Ajustes por dismunicion o incrementos en activos no financieros	-
Ajustes por el incremento (disminución) de provisiones	
Total con ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	14.970.296
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en	14.970.296
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Compras de instrumentos de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	
Ajustes o disminuciones en activos financieros	
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	

Dividendos recibidos		
Compras de propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión	-	9.540.058
Compras de activos intangibles		
Otras entradas (salidas) de efectivo		
en) actividades de inversión	**-**	**9.540.058**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Importes procedentes de préstamos		
Reembolsos de préstamos		
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros		
Otras entradas (salidas) de efectivo		
en) actividades de financiación		-
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		5.430.238
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		4.426.964
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		9.857.202

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
CC 1 032 481 636

KATHRINE JOHANA POLO LI
CC 1 123 629 899
TP 227064-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES

CC. 1.032.481.636

PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENRO Y EL 31 DICIEMBRE DE 2022

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

Nota 1. Base de Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Nota 2. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan y valoran utilizando la moneda funcional que es el peso colombiano.

Nota 3. Principales Políticas Contables

Efectivo y Equivalentes a Efectivo

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos en caja y en bancos, depósitos de ahorros que se reconocen a su valor nominal.

Cuentas Por Cobrar Comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros que representan los derechos de cobro a terceros que se derivan de la venta de mercancías que realiza la empresa debido a su objeto.

Propiedad Planta Y Equipo

La Propiedad planta y equipo se valuará a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada (método de línea recta) practicada y el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

Gastos

Los gastos se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

Nota 4. Efectivo y Equivalentes a Efectivo.

Comprende el valor correspondiente al banco tomado del extracto bancario a 31 de diciembre de 2022.

Efectivo y Equivalentes Efectivo	
Banco de Bogotá	$ 9.857.202
Total	**$ 9.857.202**

Nota 5. Propiedad, Planta y Equipo.

Está representado en el valor de la motocicleta objeto de propiedad del señor Adrián Charris, Equipos de oficina y Equipos de computo para la vigencia 2022.

Propiedad, Planta y Equipo	
Vehículos	$ 6.500.000
Equipo de Oficina	$ 4.540.057
Equipo de Computo	$ 5.000.000
Total	**$ 16.040.057**

Nota 6. Patrimonio

Hace referencia al Capital Social de la Persona Natural Adrián Enrique Charris James y al valor de los excedentes acumulados y del ejercicio de la vigencia 2022.

Patrimonio		
Capital Social	$	7.672.455
Excedentes del ejercicio	$	2.970.296
Excedentes Acumulados	$	5.415.509
Total	**$**	**16.058.259**

Nota 7. Ingresos

Comprende el valor de los ingresos percibidos por concepto de prestación de servicios profesionales en durante la vigencia 2022 y los intereses percibidos de la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá.

Ingresos		
Actividades Ordinarias	$	70.903.079
Financieros	$	501
Total	**$**	**70.903.578**

Nota 8. Gastos

Comprende el valor cancelado por conceptos de servicios, gastos diversos, aportaciones a la seguridad social y gastos financieros para la vigencia 2022

Gastos		
Gastos de la operación	$	63.865.439
Gastos financieros	$	155.464
Otros Gastos	$	2.450.000
Total	**$**	**66.470.903**

Kathrine Polo L.

FIRMA CONTADORA
KATHRINE JOHANA POLO LOPEZ
CC. 1.123.629.899
TP-227064-T

CODIGO DE VERIFICACIÓN K7GeyAJCtz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NIT:10324816364 1
C.C.:10324816364
NACIONALIDAD:COLOMBIANO
NÚMERO DEL PROPONENTE:734
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/03/2021
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/02/2023
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:BRR SARIE BAY CERCA DE TIENDA CARAVANA CLL QUINTA
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:3188674416
CORREO ELECTRÓNICO:sariebaystudios@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:BRR SARIE BAY CERCA DE TIENDA CARAVANA CLL QUINTA
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :3188674416
CORREO ELECTRÓNICO:sariebaystudios@gmail.com

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.206.892,00
ACTIVO TOTAL	:	$8.706.892,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$8.706.892,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$1.034.437,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$4.426.964,00
ACTIVO TOTAL	:	$10.926.964,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$10.926.964,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$2.220.072,00
GASTOS DE INTERESES	:	$114.036,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$9.857.202,00
ACTIVO TOTAL	:	$25.897.259,00
PASIVO CORRIENTE	:	$9.839.000,00
PASIVO TOTAL	:	$9.839.000,00
PATRIMONIO	:	$16.058.259,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$7.038.240,00
GASTOS DE INTERESES	:	$155.464,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	19,46

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,00

********** CONTINUA **********

INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,37
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 45,27

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,27

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 11 15 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA..
43 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPERNIKAO STUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BLACKCRABSTUDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
30 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :59,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CHARRIS JAMES ADRIAN ENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 5024 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5293 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5522 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2023.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a traves de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la camara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://slisanandres.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificacion **K7GeyAJCtz**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizo la transaccion.

La firma mecanica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Camara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

********** CONTINUA **********

PROPUESTA CREATIVA

Proyecto: Kriol Bible Stuoriz

SBS
SARIE BAY
STUDIOS

Contenido

FICHA TÉCNICA 3
SINOPSIS 3
OBJETIVOS 3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
ESTRUCTURA DE LOS CLIPS 3
DESCRIPCIÓN DE PERSONAJES 4
EJE TEMÁTICO Y ENFOQUE NARRATIVO 4
LISTADO DE CAPÍTULOS 4
TRATAMIENTO AUDIOVISUAL 4
PERSONAL TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA 6
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6
PLAZO DE EJECUCIÓN 6
FORMATO Y RESOLUCIÓN DE CALIDAD 7

Adrián Enrique Charris James
NIT 10324816364 - 1

FICHA TÉCNICA

NOMBRE: Kriol Bible Stuoriz
DURACIÓN DEL PROGRAMA: 3 a 5 Mins.
TIPO PROGRAMA: Clips de Entretenimiento/Animación 2D

SINOPSIS

Kriol Bible Stuoriz es un proyecto compuesto por 24 clips cortos, contadas en creole usando animación y actuación. Cada uno con valor moral dejando una enseñanza para la comunidad sobre convivencia pacífica, amor al prójimo, solidaridad, vida en familia, democracia, etc.

Se desarrolla en un set recreando la sala de estar con muchos libros en el fondo, en ella se encuentra un hombre sentado en un sofá mientras le cuenta las historias a varios niños, el hombre, quien es el narrador de la historia, comienza a narrar las historias de cada capítulo y mientras la cuenta, pasamos a las partes de animación 2D que se irán intercalando con la escenografía real a lo largo del capítulo.

OBJETIVOS

Producir 24 clips para televisión, con una duración de entre 3 y 5 minutos, en los cuales se narren historias en creole.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Producir 24 clips para televisión.
- Fortalecer el uso del creole en los hogares entre padres e hijos.
- Contribuir a la formación moral de los niños y jóvenes de nuestro departamento a través de las historias bíblicas.
- Resaltar la importancia de las historias bíblicas en la cultura raizal.
- Presentar entretenimiento sano para las familias en nuestro departamento.

ESTRUCTURA DE LOS CLIPS

Tipo	Ítem	Tiempo
Ver pag 6	Cabezote	00:20
Inn	Introducción a la historia	00:30
Animación 2D + Inn	Desarrollo de la historia	01:30
Inn	Niño interrumpe la historia con una pregunta	00:10
Animación 2D + Inn	Desarrollo de la historia	01:30
Animación 2D	Créditos	00:30
Total		04:30

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE PERSONAJES

- Presentador:
  Una persona de entre 40 y 60 años,que hable correctamente en creole y mediante sus expresiones físicas y faciales puede representar una persona sabia.

EJE TEMÁTICO Y ENFOQUE NARRATIVO

La Biblia y la cultura religiosa ha juega un papel muy importante en la vida y la cultura de las islas. La educación en nuestras islas inició de bajo de un árbol de tamarindo en el sector de Mission Hill, cuando el predicador Phillip Beekman Livingston, en 1845 inició una escuela al aire libre, enseñando a los esclavos recién liberados a leer y a escribir usando la Biblia como texto. Mas adelante abrió centros educativos en cada sector de la isla donde las personas fueron enseñadas a leer y a escribir usando pasajes e historias de la Biblia.

Kriol Bible Stuoriz busca darle vida esas historias de la Biblia hoy, usando la tecnología actual de los medios de comunicación para generar un impacto en la vida de la comunidad isleña, rescatando esos valores culturales y morales que poco a poco se han ido perdiendo.

LISTADO DE CAPÍTULOS

Se realizarán 24 clips en creole

1. Historia de la creación.
2. Historia de Abraham.
3. Historia de Jacob.
4. Historia de José.
5. Historia de Moisés.
6. Historia de Samuel.
7. Historia de Gedeon.
8. Historia de Sansón.
9. Historia de David.
10. Historia de Salomón.
11. Historia de Ester.
12. Historia de Rut.
13. Historia del buen samaritano.
14. Historia de la mujer adultera.
15. Historia de la mujer con el flujo de sangre.
16. Historia de Jairo.
17. Historia del endemoniado Gadareno.
18. Historia de Lázaro.
19. Historia de Mateo.
20. Historia del joven rico.
21. Historia de Saulo.
22. Historia de la mujer Samaritana.
23. Historia de los dos deudores.
24. Historia del publicano y el fariseo.

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

- **Fotografía**
  Se grabará con dos (2) cámaras, una cámara fija en trípode para planos detalles y otra en movimiento sobre un slider para cubrir un plano general. Todos los planos serán encuadrados en detalle cumpliendo las leyes de composición de tercios y composición aurea, buscando una imagen agradable y atractiva para el público objetivo.

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

- **Iluminación**
  La iluminación en set será artificial cumpliendo el triángulo de iluminación con luces difusas con softbox y difusores buscando una iluminación que convierta el set en un verdadero hogar acogedor.

- **Vestuario**
  El vestuario del narrador será casual, como la de un padre que recibe a su familia de visita con el propósito de crear empatía y una buena impresión visual hacia los niños, pero sin perder la seriedad de cada uno de los temas.

- **Cabezote**
  El cabezote será una secuencia donde se muestra los niños llegando a la casa y sentándose a los pies del narrador para escuchar la historia.

- **Colores**
  En la imagen real como animada serán con colores vivos y saturados, el color principal del programa será el naranja, buscando crear un impacto visual en la audiencia con el fin de que se sientan atraídos a continuar viendo el programa. Se utilizará la regla de armonía de colores compuestos, en donde el amarillo y el azul se utilizarán para combinar con el naranja, además, para crear mayor impacto visual se utilizará el violeta/fucsia para textos importantes.

- **Paleta de Colores**

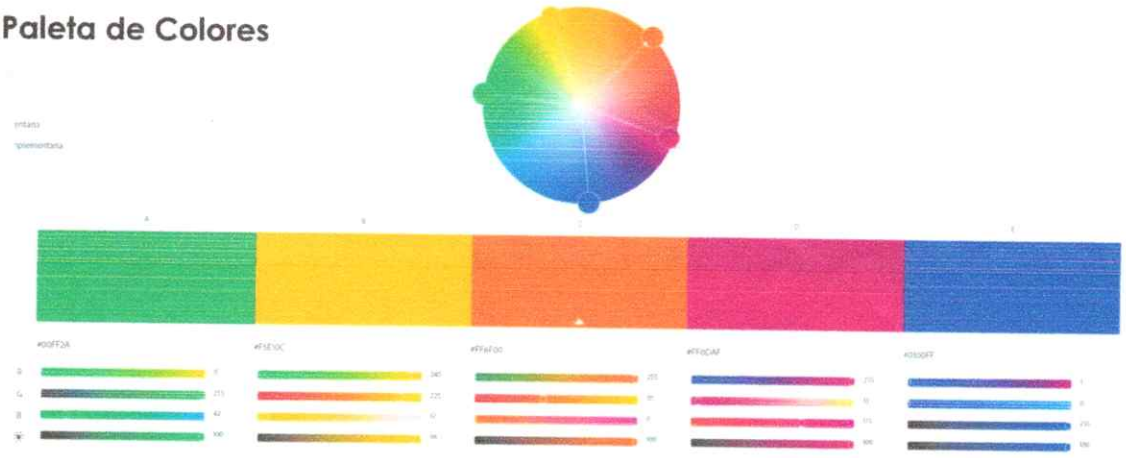

- **Edición**
  El montaje será por corte y en algunos casos requerirá de transiciones específicas.

- **Sonido**
  El sonido será natural, se escuchará la voz del narrador y también la voz de los niños al hacer preguntas sobre las historias. Durante la animación 2D la voz del

narrador se convertirá en voz over, y los personajes de las historias tendrán sus propias voces, con folies y sonidos ambientes recreando la reverberación de cada zona se encuentren según la historia.

- **Musicalización**
  La música de cabezote, cortinillas, créditos finales y fondo musical que identificará el programa será la música original y llevará música extradiegética para apoyar los momentos dramáticos de las historias.

- **Créditos**
  Los nombres de los participantes en la producción y su cargo estarán escritos en altas y bajas, en color claro dominante y la textura de fondo.
  Los créditos deben incluir los logotipos del Canal Regional Teleislas.

PERSONAL TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA

Productor	Adrián Enrique Charris James
Director	Adrián Enrique Charris James
Libretista	Ricardo Gordon Adrián Charris
Narrador	Ricardo Gordon
Camarógrafo	Anthony Taylor
Editor	Steven Carreño
Maquilladora	Shirley Navarro
Voz off	Anthony Taylor

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

-	Desarrollo
15 días	Preproducción
15 días	Producción
45 días	Postproducción
15 días	Revisión
3 Meses	***Final***

PLAZO DE EJECUCIÓN

El programa será grabado y entregado en un plazo máximo de 3 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

Adrián Enrique Charris James
NIT 10324816364 - 1

FORMATO Y RESOLUCIÓN DE CALIDAD

- HD MASTER

Formato:	Extensión .mov
Codec:	H264
Wraper:	MXF
Estándar:	NTSC
Frame Rate:	29,97 fps
Muestreo Audio:	Linear PCM 48Khz – 16Bits
Resolución:	1920x1080p
Relación Aspecto:	16:9
Canales Audio:	2 Canales estéreo – C1 y C2 Full Mezcla.

- WEB Emisión Web

Formato:	Extensión .mp4
Codec:	H264
FrameRate:	29,97 fps
Muestreo Audio:	ACC 48Khz – 16Bits
Resolución:	720x480p
Relación Aspecto:	16:9
Canales Audio:	1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.

- SD EMISIÓN

Formato:	Extensión.mov
Codec:	MPEG IMX 525/60 (30Mb/s)
Estándar:	NTSC
FrameRate:	29,97 fps
Muestreo Audio:	Linear PCM 48Khz – 16Bits
Resolución:	720x480p
Relación Aspecto:	16:9
Canales Audio:	2 Canales estéreo – C1 y C2 Full Mezcla.

VALOR DEL PROYECTO

El valor del proyecto será de 150.702.768 de pesos.

Adrian Ch

Adrián Enrique Charris James
CC. 1.032.481.636
Profesional en Cine y Televisión
Cel 3188674416

Adrián Charris James
Profesional en Cine y Televisión
Cel: +57 3188674416
Email: sariebaystudios@gmail.com

SBS
SARIEBAY STUDIOS

CONTRATO No. 123 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES.

CONSECUTIVO	123
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.032.481.636
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($150.702.768) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTICUATRO (24) capítulos de TRES (03) a CINCO (05) minutos del programa KRIOL BIBLE STUORIZ con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.032.481.636, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

G) Que mediante Resolución 00029 del 24 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Proyectos Contenidos 2023 de TELEISLAS por la suma de TRES MIL VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($3.024.700.000).

H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere una persona natural o jurídica que preste los servicios de PRODUCCION DE PROGRAMAS, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

I) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, KRIOL BIBLE STUORIZ, que es un proyecto compuesto por 24 clips cortos, contadas en creole usando animación y actuación. Cada uno con valor moral dejando una enseñanza para la comunidad sobre convivencia pacífica, amor al prójimo, solidaridad, vida en familia, democracia, etc

J) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato teniendo en consideración que de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PROYECTO DE CONTENIDOS 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

K) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de TRES (03). meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

L) Que tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTICUATRO (24) capítulos de TRES (03) a CINCO (05) minutos del programa KRIOL BIBLE STUORIZ con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($150.702.768) M.CTE, de los cuales TELEISLAS pagará:

- Un cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 02 capítulos del total pactado, es decir la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M.CTE. ($60.281.108).
- Un segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE. ($45.210.830).
- Un treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CD 185 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa KRIOL BIBLE STUORIZ.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: guion, investigación, director general, productor / realizador, ilustrador conceptual, casting, elenco, presentador, 2 camarógrafo, luminotécnico, operador switcher, sonidista, vestuario, escenografía / utilería, maquillador y estilista, transporte terrestre, edición / diseño gráfico, animación digital, musicalización, locutores voz en off, subtitulación, discos ópticos.
- Entregar VEINTI CUATRO (24) programas producidos de TRES (03) a CINCO (05) minutos del programa KRIOL BIBLE STUORIZ.
- Producir el programa en Género ENTRETENIMIENTO / ANIMACION 2D, formato CLIPS.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa.

pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: VEINTI CUATRO** (24) capitulos de **TRES (03) a CINCO (05)** minutos del programa **KRIOL BIBLE STUORIZ.**
- Cada capitulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capitulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio(antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

*** NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION.**

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  (1)de expectativa (coming soon)
  (1) con fecha de lanzamiento,
  (2) de promoción durante la emisión del programa,
  (1) generica sin horario para repeticiones
  (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.

- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PIXELES

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PIXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmedial x capitulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

  Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.	
LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.	• Auto pauta en banner principal de portal web del canal. • Articulo web lanzamiento
EMISIÓN	• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. • videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragras y Twitter.	Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.
  (2) Fotografias de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

  * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

  *Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS),** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Es un proyecto compuesto por 24 clips cortos, contadas en creole usando animación y actuación. Cada uno con valor moral dejando una enseñanza para la comunidad sobre convivencia pacífica, amor al prójimo, solidaridad, vida en familia, democracia, etc.

Se desarrolla en un set recreando la sala de estar con muchos libros en el fondo, en ella se encuentra un hombre sentado en un sofá mientras les cuenta las historias a varios niños, el hombre, quien es el narrador de la historia, comienza a narrar las historias de cada capítulo y mientras la cuenta, pasamos a las partes de animación 2D que se irán intercalando con la escenografía real a lo largo del capítulo.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Desarrollo tematica
- Conclusión
  Creditos

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

- **Fotografía**

Se grabará con dos (2) cámaras, una cámara fija en trípode para planos detalles y otra en movimiento sobre una slider para cubrir un plano general.

Todos los planos serán encuadrados en detalle cumpliendo las leyes de composición de tercios y composición aurea, buscando una imagen agradable y atractiva para el público objetivo.

•Iluminación

La iluminación en set será artificial cumpliendo el triángulo de iluminación con luces difusas con softbox y difusores buscando una iluminación que convierta el set en un verdadero hogar acogedor.

•Vestuario

El vestuario del narrador será casual, como la de un padre que recibe a su familia de visita con el propósito de crear empatía y una buena impresión visual hacia los niños, pero sin perder la seriedad de cada uno de los temas.

•Cabezote

El cabezote será una secuencia donde se muestra los niños llegando a la casa y sentándose a los pies del narrador para escuchar la historia.

•Colores

En la imagen real como animada serán con colores vivos y saturados, el color principal del programa será el naranja, buscando crear un impacto visual en la audiencia con el fin de que se sientan atraídos a continuar viendo el programa. Se utilizará la regla de armonía de colores compuestos, en donde el amarillo y el azul se utilizarán para combinar con el naranja, además, para crear mayor impacto visual se utilizará el violeta/fucsia para textos importantes.

•Edición

El montaje será por corte y en algunos casos requerirá de transiciones específicas.

•Sonido

El sonido será natural, se escuchará la voz del narrador y también la voz de los niños al hacer preguntas sobre las historias. Durante la animación 2D la voz del narrador se convertirá en voz over, y los personajes de las historias tendrán sus propias voces, con folies y sonidos ambientes recreando la reverberación de cada zona se encuentren según la historia.

•Musicalización

La música de cabezote, cortinillas, créditos finales y fondo musical que identificará el

programa será la música original y llevará música extradiegética para apoyar los momentos dramáticos de las historias.

•Créditos

Los nombres de los participantes en la producción y su cargo estarán escritos en altas y bajas, en color claro dominante y la textura de fondo.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

Presentador, niños

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

NOTA 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se

devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a

constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA,

cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula pena

pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos

dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inici

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTISIETE (27) DÍAS del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
C.C. No. 1.032.481.636

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101047793	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	27	02	2023	00:00	27	09	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CHARRIS JAMES, ADRIAN ENRIQUE	CC: 1032.481.636	3188674416

DIRECCIÓN: BRR SARIE BAY CERCA DE TIENDA CARAVANA CL QUINTA — CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1	0985132047

DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR — CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DURANTE LA EJEUCION DEL CONTRATO No: 123-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE 24 CAPITULOS DE 3 A 5 MINUTOS DEL PROGRAMA KRIOL BIBLE SUORIZ CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	27/02/2023	27/09/2023	$30,140,553.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70,025.00	$ *******3,000.00	$ **********0.00	$ ***********73,025.00	$ *******30,140,553.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101047793

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101047793

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRAFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRANEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la caratula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos. **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2. Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los VEINTISIETE(27) días del mes de FEBRERO del año 2023.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101127604	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	27	02	2023	00:00	27	05	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CHARRIS JAMES, ADRIAN ENRIQUE	IDENTIFICACIÓN	CC: 1032.481.636
DIRECCIÓN: BRR SARIE BAY CERCA DE TIENDA CARAVANA CL QUINTA	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO:	3188674416

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO	0985132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENLA PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO No: 123-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE 24 CAPITULOS DE 3 A 5 MINUTOS DEL PROGRAMA KRIOL BIBLE SUORIZ CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/02/2023	27/11/2023	$30,140,553.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/02/2023	27/05/2026	$7,535,138.40
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	27/02/2023	27/09/2023	$60,281,107.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****303,614.00	$ *******8,000.00	$ **********0.00	$ **********311,614.00	$ *******97,956,799.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101127604

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. **75-44-101127604** SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **SAN ANDRES** A LOS **VEINTISIETE** (27) DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO: **2023**

RESOLUCIÓN No. 39

(Del 27 de febrero del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 27 de febrero de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 123 de 2023 con **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.481.636, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTICUATRO (24) capítulos de TRES (03) a CINCO (05) minutos del programa KRIOL BIBLE STUORIZ con destino a la emisión del canal regional Teleislas."*.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que EL SEÑOR **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-40-101047793 y 7544101127604 expedidas el VEINTISIETE (27) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-40-101047793 y 7544101127604 expedidas el VEINTISIETE (27) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTISIETE (27) DÍAS del mes de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

TELEISLAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023 **No.** *RP170

RUBRO 214020202 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $150702768
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = $602811
PROYECTOS ESPECIALES

PROVEEDOR : **ADRIAN ENRIQUE CHARRIS** **1032481636**

POR LA SUMA DE : **151,305,579**

VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : KRIOL BIBLE STOURIZ

FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2023

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS Nº 123/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
OBJETO	Prestación de servicios de producción de veinticuatro (24)capítulos de tres(03) a cinco (05) minutos cada una del programa KRIOL BIBLE STUORIZ con destino a la emisión del canal regional teleisas
VALOR	150.702.768
FECHA DE INICIO	27/02/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	26/05/2023
PLAZO	03 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.481.636 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas a los veintisiete (27) días del mes de (febrero) de (2023)

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

ADRIAN ENRIQUE CHARRIS JAMES
cc 1.032.481.636